

886-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con catorce minutos del veintiséis de mayo de dos mil diecisiete.- **Proceso de renovación de estructuras en el cantón de Moravia, de la provincia de San José, por el partido De Los Transportistas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido De Los Transportistas celebró el dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de Moravia, provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, no obstante la misma presenta las siguientes inconsistencias:

El señor Carlos José Cháves Cháves, cédula de identidad número 107760557, designado como tesorero propietario y delegado territorial, fue nombrado en ausencia. A la fecha no consta en el expediente del partido político la carta de aceptación a esos puestos, la cual es un requisito para la validez de dichos nombramientos, de conformidad al artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Asimismo, el señor Luis Enrique Miranda Quirós, cédula de identidad número 107580526, designado como delegado territorial, no cumple con la inscripción electoral correspondiente, toda vez que su domicilio se encuentra registrado en el distrito de Parasito del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia.

Por lo tanto, para proceder con la acreditación de los mismos deberá el partido político aportar la carta de aceptación a los cargos mencionados y, además, convocar una nueva asamblea para designar los puestos restantes.

En consecuencia, quedan pendientes el cargo del tesorero propietario, así como dos delegados territoriales, en el caso de los últimos, los mismos deberán cumplir con el principio de paridad de género, además de cumplir con la inscripción electoral correspondiente.

El partido De Los Transportistas deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas y subsanar según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

Martha Castillo Víquez
Jefa
Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/smm/kfm

C: Expediente N° 146-2013 partido De Los Transportistas

Ref Doc: 6080, 6134-2017